

NORMAS DE USO ROCÓDROMO DE MORATA DE JALÓN

- Para hacer uso de esta instalación, es necesario solicitar a la persona encargada del acceso la apertura de la misma (En horario de apertura de las instalaciones deportivas). Para ello acude al Ayuntamiento o a las instalaciones del **Albergue Municipal**.
- La instalación del rocódromo será de acceso libre para todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos por el Ayuntamiento, con un horario de uso en relación a la disponibilidad de los responsables de llaves, entre las 9:00 y las 20,00 horas, quedando terminantemente prohibido el acceso a la misma fuera de ese horario. El Ayuntamiento, excepcionalmente, puede autorizar el uso de las instalaciones fuera de los horarios habituales.
- No obstante lo anterior, el Ayuntamiento tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan alguno de los puntos contenidos en esta normativo y en la restante normativa legal aplicable, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los usuarios, vecinos, etc.
- El acceso es GRATUITO.
- Para hacer uso del rocódromo es **obligatorio** rellenar la ficha de control de accesos, con su firma correspondiente, que conlleva la **aceptación de las condiciones de utilización descritas en este documento. (Anexo I)**
- En el caso de menores de edad, serán sus padres, madres y/o tutores quienes asumirán toda responsabilidad respecto a sus hijos/as y se comprometerán a proveerles del equipo necesario para practicar dicha actividad de forma segura. **Es necesario además, una autorización firmada previamente. (Anexo II)**
- Las personas autorizadas para la utilización de la instalación se encargarán de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo a la vez responsables de que éstas se cumplan.
- En las actividades deportivas (entrenamientos o clases) deberá estar presente la persona responsable o sustituto debidamente acreditado, sin la cual no se podrá dar comienzo. Asimismo se podrá exigir la acreditación de la totalidad de los usuarios.
- La parte baja del rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipación personal que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.
- No se permite pintar o rotular la instalación, únicamente marcar mediante cinta de quitar y poner itinerarios a marcar de forma provisional.

- Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal del Ayuntamiento cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación, al igual que cualquier avería o deterioro de la misma.
- Practicas la escalada en estas instalaciones **de manera voluntaria**. La escalada es un **deporte de riesgo**, por lo que asumes los riesgos propios que ello conlleva y asumes la responsabilidad civil o penal, personal o frente a terceros. Por lo tanto la utilización del rocódromo se realiza bajo la **responsabilidad única del usuario**.
- **Es imprescindible que domines las técnicas y maniobras específicas** que se emplean de forma habitual en la escalada deportiva y/o Boulder.
- Todo el **material de seguridad** que se emplee durante la práctica debe estar **homologado según las normativas de fabricación y uso de la Unión Europea**. Además el usuario deberá asegurarse previamente del estado del mismo
- Material obligatorio para el uso de la parte de **escalada con cuerda**:



- Material obligatorio para el uso de la parte de escalada **SIN cuerda**: Pies de gato.
- Aforo máximo simultáneo: Rocódromo 2 cordadas (4 pax) - Boulder (4 pax).
- **Sólo se instalará una cuerda por descuelgue – reunión.**
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones de uso, conllevará el abandono de la instalación y podrá ser motivo de sanción.
- Por el bien de todos los usuarios, se mantendrá limpio el recinto por las propias personas que hagan uso de las instalaciones.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso del rocódromo-bulder y pabellón para las actividades que crea conveniente, y de establecer el cuadrante de utilización del mismo para los diferentes colectivos o individuales

ANEXO II

AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES
ROCODROMO-BULDER MUNICIPAL
POR PERSONA MENOR DE EDAD

D. _____, mayor de edad, con
domicilio en c/. _____ de _____ y
DNI _____ como madre/padre/tutor legal (táchese lo que NO
proceda), de _____ y DNI. _____
mediante el presente documento

AUTORIZA

A su hij@ menor de edad, para que haga uso del Rocódromo Municipal.

Y para que así conste, firmo la presente en Morata de Jalón

A _____ de _____ de 2022.

Fdo.